



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 098 DE 2020

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Ivitación a Cotizar No. 098 de 2020, cuyo objeto es: “prestar el apoyo al procedimiento de evaluación de proyectos de investigación entregados por el comité de ética y los manuscritos seleccionados por el comité editorial del inc.”
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a cotizar No. 098 de 2020, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día treinta (30) de marzo de 2020.
3. Que para los días primero (01) y dos (02) de abril se presentaron observaciones por la ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA y por LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, las cuales fueron remitidas a las áreas técnicas y de contratación, y de las cuales, una vez revisadas, se les dio respuesta.
4. Que el área técnica, previo a una evaluación de la necesidad y oportunidad de ejecución del presente proceso y de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponenets arriaba mencionados, solicitó cancelar el proceso, manifestando lo siguiente:

Esta solicitud obedece a que, se realizó una revisión detallada de la convocatoria y se encontró que, en las características o especificaciones técnicas de dicha invitación, consignadas en el anexo técnico 3, no se ajustan a la realidad de la necesidad del INC.

En particular consideramos que las características consignadas en los numerales 4 al 7, son responsabilidad de los comités de ética y editorial y no se esperan sean cumplidas por un proveedor y lo que realmente se requiere es lo consignado en el numeral 11. Efectuar los pagos respectivos relacionados con impuestos si hay lugar a ello.

Por tal motivo, lo que se requiere específicamente es quien realice los pagos a los evaluadores, lo cual considero no requiere una invitación a cotizar, sino una figura como la que se ha manejado con la Asociación de exalumnos, que no considero que requiera un contrato específico. Las otras funciones no se deben contratar pues son obligaciones de los comités mencionados.

5. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimeinto Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 098 DE 2020

Página 2 de 3

expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.

6. Que en aras de proteger los fines del Estado, y de acuerdo a lo manifestado por el área técnica, se evidencia el objeto del proceso contractual no supe a cabalidad la necesidad proyectada por la Entidad, adicional a esto, la oportunidad de selección objetiva de oferentes se encuentra limitada, por cuanto no es claro las reglas por las cuales se pudo escoger una propuesta sobre otra, así mismo también se expresó que las deficiencias no son de forma si no de fondo, generando esto posibles riesgos en la selección del contratista y ejecución del contrato, por ello el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
7. Que el literal “e.)” del numeral 6.2.4 “reglas aplicables a las modalidades de Selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co – link Contratación), estableció que:

“e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

8. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º de los términos de condiciones de la invitación a cotizar No. 098 de 2020, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en esta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la Invitación a Cotizar No. 098 de 2020, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.



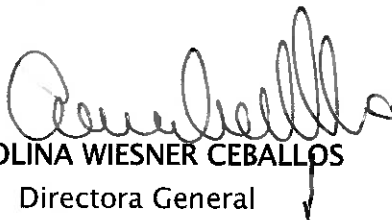
ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 098 DE 2020

Página 3 de 3

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de abril de 2020.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra- Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (En misión Gold RH).

Elaboró: Betsabeth Medina M. - Técnico Operativo - Grupo Gestión de Compras y Contratación